

en personas que se encuentran sin alguna
excepcion legal; por lo que el Ayuntamiento
tiene por bien hacer ambos nom-
bramientos. Asi lo acordaron y firmaron
Dios sea que certifique -

~~Mora~~

~~Canovas~~

Castillo

Lorenzo

Canovas

Segura

~~Canovas~~

Mora

Lorenzo Canovas

~~Canovas~~

Imprenta

Agente Canovas

y Mora

En la villa de Totana y Sala Consistorial
de esta á diez y siete de Marzo de mil ochocientos
cuarenta. Remido los S^{tes} Presid^{tes} y Ayuntam^{tos}
constituc^{os} de esta en la Sala Consistorial
del mismo para tratar de asunto
concernientes a sus atribuciones acordaron
lo siguiente -

- Enande aduendando los Pueblos del distrito del
Cajon Agrado por la Ley de Dip^{tes} D^{os} J^{os}
Lorenzo de presa pobre, correspond^{te} al año
ultimo, acordó el Ayuntamiento se oficie á los
Ayuntam^{tos} respectivos para el apronto de
las sumas que aduendan en los dias que se
han al presente -

- En este estado y previo el correspond^{te} recado
de atencion se presenta D. Alfonso Can

